

Quito, 22 de Marzo de 2013

Señor
José Antonio Olivares A.
Presidente
SOLINSER S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

He revisado el balance general adjunto de SOLINSER, S. A. al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

Esta fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión especial para estos fines, sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión de este tipo incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SOLINSER, S. A. al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Los saldos presentados en los estados financieros adjuntos corresponden a aquellos registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.

Además y dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 25 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

La administración de SOLINSER, S. A. ha cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

La administración de SOLINSER, S. A. ha facilitado mi normal desempeño de mis funciones de comisario.

Toda la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de SOLINSER, S. A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de los bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad, es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de SOLINSER, S. A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.



Francisco X. Sánchez A.
Comisario